



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00060-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-271

En cumplimiento del art. 12 de la Ley 1561 de 2012, antes de la calificar la demanda para proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACION DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE interpuesta a través de apoderado judicial por los señores Martha Cecilia, Yohn Jairo, Luis Carlos y Uriel Hoyos Villada, con el fin de constatar la información relacionada con el inmueble ubicado en la calle 8 No. 10-56 del barrio El Totumo del corregimiento de Barcelona, de Calarcá, identificado con la matrícula inmobiliaria 282-27376 y ficha catastral 02-00-00-00-0029-0024-0-00-00-0000 cuya propiedad aparece a nombre del señor Ángel Tabares Valencia, requerida en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del referido art. 6 se

RESUELEVE

Primero: ORDENA que por secretaría se **LIBRE** comunicación con destino a: 1. El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Calarcá; 2. los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento; el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), hoy Agencia Nacional de Tierras; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente; la Fiscalía General de la Nación; y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que nos brinden la información correspondiente, exigida por la norma referida.

La información requerida deberá suministrarse sin costo alguno, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Segundo: RECONOCER personería para actuar, al doctor Hernán Ocampo González.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cdef4353e69bdb97cd879f1473abc46c2f928eee5af5ce71078c0ed27d6c5c1**

Documento generado en 07/03/2023 11:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>